



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 25/91 Letra F.

Puerto Iguazú, 11 de Julio de 1.991.-

ORDENANZA N° 33/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

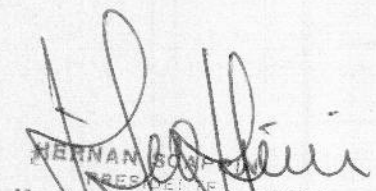
ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE la construcción de un Hotel Categoría Tres Estrellas a ubicarse en el Lote 15 de la Zona Turística 2 (T2) de uso condicionado por el Plan Regulador Ordenanza N° 13/85 y modificatorias, a nombre del Señor Hipólito KAERIYAMA.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, Cumplido ARCHIVASE.-




Luis A. Oyeda
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU


HERNÁN SOSPITÁN
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra Cde.
ENTRADA	SALIO
Día 19	Día
Mes F	Mes
Año 91	Año